



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



GAAL

EXPT. N° 1056-3730-18

Agreg. 1061-3607-18 y 1061-503-17

DECRETO N° 12242 -E-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la rectificación del Decreto N° 5409-E-2022 de fecha 18 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1° del Decreto N° 5409-E-2022 se dispuso la aplicación de la sanción de Cesantía a la Sra. Sylvia Nylda Vale, D.N.I. N° 14 953 863, Maestra de Grado, Titular de la Escuela N° 432 "República Francesa" Maestra de Grado Titular con ascenso a Secretaria Docente en la Escuela N° 455 "ADEP", conforme Artículo 67°, Inciso f) del Estatuto del Docente;

Que, la Supervisora Zonal de Región III dependiente del Ministerio de Educación informó que la docente Vale trasladó su cargo de Maestra de Grado, Titular de la Escuela N° 432 "República Francesa" a la Escuela N° 455 "A.D.E.P." en fecha anterior a la emisión del Decreto mencionado, el día 17 de febrero de 2022.

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Educación intervino emitiendo dictamen de competencia, sugiriendo en el mismo que se rectifique el Decreto N° 5409-E-2022, debiendo quedar la docente cesante en los cargos de Maestra de Grado (turno mañana) y Secretaria Docente (turno tarde) de la Escuela N° 455 "A.D.E.P."

Que, Fiscalía de Estado emitió dictamen de competencia, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales y por el Sr. Fiscal de Estado, solicitando se proceda a la rectificación del Decreto N° 5409-E-2022, adhiriendo a lo expresado por la Asesoría Legal del Ministerio de Educación en el considerando que antecede.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

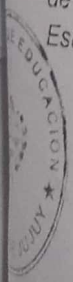
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 5409-E-2022 de fecha 18 de abril de 2022, el que quedará redactado como se detalla a continuación, en virtud de lo expuesto en el exordio.

"ARTÍCULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de **CESANTÍA** a la Sra. **Sylvia Nylda Vale, D.N.I. N° 14.953.863**, en los cargos de Maestra de Grado, Carácter Titular, turno Mañana, y Secretaria Docente, Carácter Titular, turno Tarde, de la Escuela Primaria N° 455 "A.D.E.P.", conforme Artículo 67°, Inciso f) del Estatuto del Docente, en virtud a los motivos expuestos en el exordio".

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

D<sup>ta</sup>. ESTRELLA GARCÍA  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación



...///



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

.../112.-CORRESPONDE A DECRETO N°

12242

- E. -

**ARTÍCULO 2°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación procedase a notificar de lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

M. So. Inés Minami Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy



C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCÍA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación